



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 25/2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:21 ocho horas con veintiún minutos del día 12 de marzo del 2020 dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 25/2020**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a *"Copia certificada de los oficios de resultados de exámenes de control de confianza hechos...."*.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité del 2020 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

Esta página forma parte integral del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 de marzo del 2020 dos mil veinte.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 25/2020 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A COPIA CERTIFICADA DE RESULTADO DE EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.

La Secretaria Técnica tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 28 de febrero del presente año, el C. solicitante, presentó una solicitud de ejercicios de derecho ARCO ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de la cual se encarga la Secretaria Técnica del presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 25/2020**.

Donde el solicitante requiere lo siguiente:

"Por medio de la presente hago solicitud, petición de copias certificadas de oficio de resultados de exámenes de control de confianza hechos el día....." (Sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 02 de marzo del 2020 mediante oficio DTB/BP/164/2020 se suscribió Acuerdo de Admisión, mismo que fue notificado vía correo electrónico al solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado:

Esta página forma parte integral del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 de marzo del 2020 dos mil veinte.



En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- 1. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Comisaría de Policía de Guadalajara, quién a través de su enlace de transparencia vía correo electrónico institucional, adjuntaron el oficio No. DJ/T/091/2020 manifestando lo siguiente:

“Por medio del oficio CESP/CEECC/RI/NA/792/2015 proveniente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, se expidió un resultado de NO APROBADO para el solicitante en mención. Asimismo y en virtud de tratarse de una notificación por parte de otra institución, esta Unidad a mi cargo, no es la competente para expedir copia certificada del dicho.....”. (Sic)

Se pone a la vista de las integrantes del Comité el archivo documental que soporta lo peticionado por el requirente, así mismo se determina que por la naturaleza de lo solicitado no puede ser susceptible de certificación ya que la información requerida no es información generada directamente por este Sujeto Obligado, y por tanto tampoco encuadra en lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en su artículo 51 fracción III, donde se establece que la Secretaría General, realizará las certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales.

Por tanto, se sugiere que para la obtención de la certificación de los resultados de exámenes de control de confianza solicitados, se deberá presentar una solicitud de acceso ante la Coordinación General Estratégica de Seguridad, por ser el Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus facultades y atribuciones en el encargado de generar la información requerida.

Se menciona también que en caso de requerirlo por el solicitante, es susceptible de certificación el oficio No. DJ/T/091/2020 suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales de la Comisaria Municipal de Guadalajara.

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, de conformidad con lo anteriormente establecido el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE PARCIAL**, en virtud de lo señalado en el*

Esta página forma parte integral del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 de marzo del 2020 dos mil veinte.



artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos, sin que se pueda emitir la certificación de los mismos.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos del día 12 de Marzo del año 2020 dos mil veinte.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

4

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA